



## ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

34, chemin des Colombettes, P.O. Box 18, CH-1211 Ginebra 20 (Suiza)  
 ☎ (41) 22 338 91 11 – Facsímil (Registro Internacional de Marcas): (41) 22 740 14 29  
 Correo-e: [intreg.mail@wipo.int](mailto:intreg.mail@wipo.int) – sitio Web: <http://www.wipo.int>

### PROTOCOLO DE MADRID RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS

#### Modificación de los importes de la tasa individual: Comunidad Europea

1. La Comisión Europea ha notificado al Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) una declaración modificando los importes de la tasa individual a pagarse respecto a la Comunidad Europea en virtud del Artículo 8.7) del Protocolo de Madrid.
2. De conformidad con la Regla 35.2)b) del Reglamento Común del Arreglo y del Protocolo de Madrid, el Director General, tras consultar a la Oficina de la Comunidad Europea (OAMI), ha establecido los siguientes nuevos importes de dicha tasa individual en francos suizos:

ASUNTOS		IMPORTES (en francos suizos)
Solicitud internacional o designación posterior	– por tres clases de productos o servicios	2.229
	– por cada clase adicional	461
	<i>Cuando se trate de una marca colectiva:</i>	
	– por tres clases de productos o servicios	4.151
Renovación	– por cada clase adicional	923
	– por tres clases de productos o servicios	1.845
	– por cada clase adicional	615
	<i>Cuando se trate de una marca colectiva:</i>	
– por tres clases de productos o servicios	4.151	
– por cada clase adicional	1.230	

3. La declaración que modifica los importes de la tasa individual a pagarse respecto a la Comunidad Europea entrará en vigor el 8 de febrero de 2006.
4. Para más información sobre el importe de la tasa individual a reembolsarse como consecuencia de una notificación de denegación final de protección por parte de la OAMI, se invita a los usuarios a tomar contacto con la OAMI.

9 de enero de 2006